

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES."						
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Contrataciones			PEDIDOS DE PRECIOS		(1) LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 4/17
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS EN: <i>Reconquista 266 – Edificio N° 4 (San Martín), 8° piso, oficina N° 4801</i>			<u>ENTREGA</u> Lugar: Plazo: días de librada la respectiva Orden de Compra.		Expediente N° 100.007/17	
Día	Mes	Año	Hora		Oferta N°:	
8	2	2017	12:00			
Buenos Aires:				BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		
Señores:						
IMPORTE DE LA GARANTIA ADJUNTA						
(2)		\$				
Renglón	Cantidad	D E S C R I P C I O N	P R E C I O S			
			Unitario	TOTAL		
1	80	PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPENSERS DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN. <i>Hasta (OCHENTA) dispensers de agua fría y caliente, y servicio de reposición de los respectivos botellones de 20 litros.</i>				
2	150	<i>Hasta (CIENTO CINCUENTA) dispensers purificadores de agua fría y caliente conectados directamente a la red de agua potable de los edificios respectivos.</i>				
SON: \$						TRANSPORTE / SUMA TOTAL:
<u>IMPORTANTE</u> El presente pliego consta de 25 fojas , las que deberán ser remitidas en su totalidad debidamente firmadas.						
Lugar y fecha						Firma y sello
(1) – Ingresar la modalidad que corresponda: Lic. Pública. – Conc. Público. – Conc. Priv. – Lic. Abrev. – Tram. Simp. – Cont. Dir.						
(2) – Observar las modalidades admitidas.						
NOTA: Cualquier aclaración se agregará por separado.						

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

I) - OBJETO DE LA CONTRATACION:

RENGLÓN 1:

Provisión e instalación de, hasta 80 dispensers, en perfecto estado de uso y conservación, de agua fría y caliente y provisión de botellones de 20 litros, (hasta 400 bidones mensuales, con un mínimo de 200 bidones por mes) debidamente precintados y con fecha de vencimiento legible en lugar visible, para expendio directo al personal del Banco, por el término de 24 (veinticuatro) meses.

RENGLÓN 2:

Provisión e instalación de, hasta 150 dispensers con un mínimo de 100, purificadores de agua fría y caliente, en perfecto estado de uso y conservación, conectados directamente a la red de agua potable de los edificios respectivos, por el término de 24 (veinticuatro) meses.

II) - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Renglón 1:

Las máquinas referidas serán entregadas al Banco en comodato **"gratuito"**. Este le proveerá una nómina de espacios físicos y la instalación eléctrica que corresponda, para la ubicación de cada equipo. La adjudicataria, propietaria exclusiva de las máquinas, será responsable del mantenimiento trimestral (desinfección, limpieza, etc.) y reparación de las mismas. Asimismo, queda bajo su supervisión el aprovisionamiento de los bidones de agua necesarios y en forma permanente durante la vigencia del contrato, contando para ello con personal idóneo para cumplir con lo especificado en el presente pliego. **Se destaca que no se reconocerán incrementos en la cantidad de bidones, establecidas en el presente pliego, sin la previa conformidad de la Supervisión.**

Renglón 2:

Las máquinas referidas serán entregadas al Banco en alquiler. Este le proveerá una nómina de espacios físicos y la instalación eléctrica que corresponda, para la ubicación de cada equipo. La adjudicataria, propietaria exclusiva de las máquinas, será responsable del mantenimiento trimestral (desinfección, limpieza, etc.), cambio de filtros anual o a los 15 mil litros (lo que suceda primero) y reparación de las mismas. Asimismo, estará a cargo de la prestataria toda la instalación necesaria para hacer la toma de la fuente de agua, desde una canilla o cañería existente, hasta el dispenser.

Los dispositivos deberán estar certificados bajo normas I.R.A.M. Medios filtrantes aprobados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación (A.N.M.A.T.), bajo el registro de **DISPOSITIVO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED DOMICILIARIA PARA SER USADO EN DISPENSER CONECTADOS A AGUA DE RED**, ya que los mismos serán conectados a la red existente.

Lugar y fecha:

L.P._4-17 Dispensers de Agua

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		3

El oferente deberá presentar el certificado correspondiente emitido por A.N.M.A.T. Registro Nacional de Productos Domisanitarios (RNPUD).

Requisitos para ambos renglones:

La adjudicataria deberá disponer de un medio eficaz y seguro para tomar conocimiento de las llamadas que se efectúen solicitando su concurrencia, prefiriéndose que disponga de las facilidades de telefonía celular, e-Mail, o en su defecto, acceder a un servicio telefónico de recepción, mencionando expresamente los horarios habilitados para efectuar los reclamos, los cuales deberán ser acordes con el horario bancario. Asimismo, en el momento de tomar conocimiento de su concurrencia en el B.C.R.A. la adjudicataria comunicará número de pedido y la identificación del responsable que recibe el reclamo.

Esta Institución asumirá la responsabilidad sobre los dispensers, únicamente, en los casos de robo o daño, como consecuencia de un acto de vandalismo comprobable.

III) - REPARACIONES Y TRASLADOS:

EL Banco podrá requerir, el cambio de una o varias máquinas por deficiencias reiteradas en su funcionamiento, o solicitar el traslado de las mismas por razones de mejor administración de los espacios disponibles.

IV) - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

Lugar y fecha:

L.P._4-17 Dispensers de Agua

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		4

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

V) - CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

VI) - INGRESO DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA AL BANCO:

Durante el horario de atención al público (10:00 a 15:00) el único acceso permitido para el personal integrante de la dotación será por Reconquista 266 y fuera de aquel horario, el ingreso y egreso se realizará a través de la portería de Reconquista 274. En el caso de los días sábados el acceso será por la portería de proveedores, San Martín 235.

La adjudicataria deberá comunicar a la Supervisión, con anticipación y por escrito, la nómina del personal técnico que ingresará al Banco para realizar trabajos en días no laborables, indicando su documento de identidad y el horario a cumplir.

VII) - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma

Lugar y fecha:	L.P._4-17 Dispensers de Agua
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		5

incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

VIII) - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparte, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 15 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

IX) - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado

Lugar y fecha:

L.P._4-17 Dispensers de Agua

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		6

o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

X) - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del B.C.R.A.. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los aparatos telefónicos del B.C.R.A. en forma particular.

XI) - POSTERGACIÓN DE TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente servicio, deberá ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

XII) - SEGUROS:

*Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.*

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

Lugar y fecha:

L.P._4-17 Dispensers de Agua

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		7

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la supervisión del servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XIII) - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá tomar las medidas de precaución necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir robos y/o deterioros de sus materiales, máquinas, herramientas, etc. u otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran ocasionarse.

Deberán adoptarse, en toda oportunidad, las prevenciones más amplias para no dificultar el tránsito manteniéndose, además, el obrador y sus aledaños limpios en todo momento y los elementos de trabajo deberán conservarse en forma ordenada en el sitio que para ese objeto se destine.

XIV) - HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

XV) - SUPERVISION:

Estará a cargo de personal de la Gerencia de Servicios Generales - Subgerencia de Gestión de Servicios, Bienes y Depósito (Reconquista 266, Edificio N° 4 - San Martín, 8° piso, oficina N° 4802).

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		8

CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación de los lugares donde se instalarán los equipos y demás características de lo aquí solicitado, con el objeto de realizar una correcta evaluación del servicio a ejecutar. La misma se llevará a cabo hasta el **QUINTO día hábil bancario anterior a la fecha de apertura de las ofertas**, oportunidad en que se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente, que deberá presentarla junto con su oferta. A tal efecto, tomarán contacto con la **Gerencia de Servicios Generales - Subgerencia de Gestión de Servicios, Bienes y Depósito – de este Banco (Reconquista 266, Edificio N° 4 - San Martín, 8° piso, oficina N° 4802)**, teléfono (011) 4348-3500, Int. 2442, en el horario de 09:45 a 15:00.

Se deja expresa constancia que, por la sola suscripción del presente pliego, la firma declara conocer la totalidad de los trabajos aquí incluidos, por lo que en caso de resultar adjudicataria no podrá interponer recurso alguno por los trabajos que adujera desconocer.

Art. 2° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **CUARTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres**. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 3° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

1 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

2 - Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (ver **Anexo II**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;

Lugar y fecha:

L.P._4-17 Dispensers de Agua

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°						
		100.007/17	9							
<p style="margin: 0;">➤ Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;</p> <p style="margin: 0;">➤ Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y</p> <p style="margin: 0;">➤ Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.</p>										
<p style="margin: 0;"><i>No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.</i></p>										
<p style="margin: 0;"><u>La Supervisión no permitirá la iniciación de los trabajos, sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.</u></p>										
<p style="margin: 0;"><i>No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.</i></p>										
<p style="margin: 0;"><i>La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.</i></p>										
<p>Art. 4° - DOCUMENTACIÓN Y FOLLETOS:</p>										
<p style="margin: 0;"><i>Junto con la oferta, el oferente deberá presentar toda la documentación necesaria para la evaluación de la misma, indicando marca y modelo, folletos ilustrativos, descripción técnica y demás documentación que permita apreciar las características de los equipos que integran su propuesta.</i></p>										
<p>Art. 5° - REFERENCIAS:</p>										
<p style="margin: 0;"><i>La oferente deberá presentar, junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor o prestatario, de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.</i></p>										
<p style="margin: 0;"><i>En dicha nómina constará:</i></p>										
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización. ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones. ✓ Detalle de los elementos entregados. 										
<p style="margin: 0;"><i>El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.</i></p>										
<p style="margin: 0;">NOTA: Exceptúase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios.</p>										
<p style="margin: 0;"><i>Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los</i></p>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Lugar y fecha:</td> <td style="width: 50%; padding: 5px; text-align: right;">L.P._4-17 Dispensers de Agua</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px; text-align: right;">Firma y sello</td> </tr> </table>					Lugar y fecha:	L.P._4-17 Dispensers de Agua	(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.		Firma y sello	
Lugar y fecha:	L.P._4-17 Dispensers de Agua									
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.										
Firma y sello										

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		10

antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Art. 6° - ANÁLISIS DEL AGUA:

El Banco se reserva el derecho de efectuar, periódicamente, análisis bacteriológicos y físico-químico sobre sus productos, certificados por laboratorio habilitado, por el Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 7° - MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD:

Durante todo el período de vigencia de la concesión, la calidad del servicio y provisión de productos deberá mantenerse inalterable.

La pérdida de calidad, cuya evaluación quedará exclusivamente a cargo del Banco, podrá dar lugar a la anulación del contrato, previa intimación fehaciente por Orden de Servicio.

Art. 8° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.: 4348-3791), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

Art. 9° - PLAZO DE ENTREGA:

Se deberá establecer el menor plazo de entrega e instalación de 10 máquinas, contados a partir de la notificación fehaciente mediante Orden de Servicio, el que no podrá exceder los 30 (treinta) días corridos de su recepción.

Lugar y fecha:	L.P._4-17 Dispensers de Agua
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		11

Art. 10° -FORMA DE COTIZAR:

Renglón N° 1: La propuesta deberá efectuarse sobre la base de botellones de 20 litros de agua. **Sólo a los fines de la comparación de las propuestas se tomará como referencia la cantidad de 400 bidones mensuales (Anexo I).**

Renglón N° 2: Se deberá establecer el **valor de alquiler por equipo, el total mensual y el total general (Anexo I).**

Se señala que la adjudicación será por renglón, es decir será en forma divisa.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 11° -RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

A esos fines, los oferentes fijarán en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes.

Art. 12° -MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 13° -FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán en forma mensual, adjuntando para ello los remitos respaldatorios de las entregas realizadas en el mes, visados indefectiblemente por el personal del Banco, usuario del Servicio.

Lugar y fecha:

L.P._4-17 Dispensers de Agua

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		12

Los mismos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza por los trabajos efectivamente cumplidos de conformidad, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, por duplicado.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 3° - Inc.2).

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 14° -GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace *in limine* la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

Art. 15° - PENALIDADES:

Establécese para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

Renglón N° 1:

- a) **El valor equivalente a veinte bidones de agua**, por cada día hábil bancario de atraso si la concesionaria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) **El valor equivalente a veinte bidones de agua**, por cada día hábil bancario de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) **El valor equivalente a diez bidones de agua**, por cada día hábil bancario de atraso y por cada dispensar no entregado en término o que, habiéndose entregado, hubiera sido rechazado, de acuerdo al plazo que se establezca en el Art. 9° - Plazo de Entrega.
- d) **El valor equivalente a treinta bidones de agua**, por cada vez que se

Lugar y fecha:

L.P._4-17 Dispensers de Agua

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		13

compruebe, a solo juicio del Banco, falta de limpieza y/o higiene en cualquiera de los dispensers o bidones, afectados al Servicio, o bien en caso de incumplir el mantenimiento de los equipos.

- e) **El valor equivalente a cien bidones de agua**, por cada vez que se compruebe la provisión de algún bidón cuya fecha de vencimiento haya caducado.
- f) **El valor equivalente a ciento cincuenta bidones de agua**, en caso de comprobarse - luego de los análisis pertinentes - la utilización de agua considerada "NO APTA PARA EL CONSUMO", sin perjuicio de las medidas legales que puedan generar las consecuencias derivadas de la consumición de tales productos y de la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponderle al concesionario.

Renglón N° 2:

- a) **1,25% del valor mensual**, por cada día hábil bancario de atraso si la concesionaria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) **1,25% del valor mensual**, por cada día hábil bancario de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) **1% del valor mensual**, por cada día hábil bancario de atraso y por cada dispenser no entregado en término o que, habiéndose entregado, hubiera sido rechazado, de acuerdo al plazo que se establezca en el **Art. 9º - Plazo de Entrega**.
- d) **2% del valor mensual**, por cada vez que se compruebe, a solo juicio del Banco, falta de limpieza y/o higiene en cualquiera de los dispensers, afectados al Servicio, o bien en caso de incumplir el mantenimiento de los equipos.

Art. 16º - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 17º - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma

Lugar y fecha:

L.P._4-17 Dispensers de Agua

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		14

adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 18° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		15

MUY IMPORTANTE**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

**D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO
O CHEQUE:**

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y apellido:
- { Domicilio:
- { N° de Teléfono:

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		16

ANEXO I**Renglón 1:**

Valor unitario por bidón	Cantidad de bidones	Valor total mensual	Cantidad de meses	Total General
	400		24	

Renglón 2:

Valor unitario por equipo	Cantidad de equipos	Valor total mensual	Cantidad de meses	Total General
	150		24	

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		17

ANEXO II**SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS****OBJETIVO:**

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Institución, por parte de terceros, referente a la Higiene, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente.

AMBITO DE APLICACION:

Toda la Institución, incluyendo depósitos periféricos, Agencias y Tesoros Regionales.

PROCEDIMIENTO DE APLICACION:

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

El NO CUMPLIMIENTO de la presente Norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto sea regularizada la situación sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

INTRODUCCION:

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente Norma, a las ya emitidas por la Institución, a la Ley 19587, al Decreto 911/96, a la Ley 24557, al Decreto 1338/96 y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales en vigencia.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Institución en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales esta dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según el Decreto 1338/96.

La Institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia, a tiempo completo, del profesional o de un técnico habilitado.

CAPACITACION:

Estará dirigida a todo el personal y tratará sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y auditada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o en su defecto el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la Institución deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, anteojos, guantes, arnés de seguridad, etc.). Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin la que estará a disposición de esta Institución.

Lugar y fecha:

L.P._4-17 Dispensers de Agua

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		18

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

TRABAJOS EN ALTURA:

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando.

Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapies, cerramientos, etc.) y, además, se debe señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar que la caída de elementos pueda afectarlos.

Se deben utilizar en las alturas la menor cantidad de elementos, herramientas o materiales posibles para evitar la caída accidental de estos al vacío. Deberán retirarse todos los elementos al finalizar las tareas.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la Norma interna sobre Trabajos con Andamios.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS MANUALES:

Este tipo de herramientas deberán poseer mango y carcasa de material aislante, doble aislación y conexión a tierra de sus partes metálicas.

Los cables de alimentación tendrán un excelente estado de conservación, doble aislación y no presentarán empalmes en toda su extensión. El extremo del cable irá conectado a su correspondiente ficha de tres patas planas y material aislante.

Quedan totalmente prohibidas las conexiones precarias y sin los elementos adecuados.

Las protecciones deberán estar siempre colocadas y no serán modificadas, cubrirán las partes móviles e impedirán la proyección de partículas o fragmentos ante una rotura del elemento en movimiento.

Además contarán con dispositivos de seguridad que corten la alimentación en forma automática ante el cese de la acción del operador.

TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILENICA Y OXICORTE:

Dada la peligrosidad de estos equipos solo se permitirá su utilización cuando se hayan agotado la posibilidad de utilización de otras alternativas por lo que deberán estar debidamente autorizados y justificados por el sector que lo solicite. De ser así se entregará la Norma sobre Seguridad Oxiacetilénica y se comunicará a Seguridad General con anticipación para implementar la guardia de bomberos.

Los tubos que se utilicen deben estar debidamente identificados mediante color normalizado y contar con la prueba hidráulica actualizada. Los manómetros y reguladores de presión estarán en perfectas condiciones.

Las mangueras no presentarán grietas ni fisuras, contando en su recorrido con válvulas de seguridad que impidan el retroceso de la llama y el aumento del flujo del gas. Todas las uniones de las mangueras con otros elementos (válvulas, soplete, reguladores, etc.) se efectuarán con abrazaderas.

Los sopletes estarán en buenas condiciones y los picos no presentarán obstrucciones ni golpes que puedan dificultar la combustión.

Los tubos se ubicarán siempre en posición vertical ya sea sobre el piso o sobre carros especiales debidamente amarrados.

Queda totalmente prohibida la utilización de estos equipos para calentar elementos o sustancias de cualquier tipo.

TRABAJOS CON SOLDADURA ELECTRICA:

Los equipos deberán estar en buenas condiciones y contar con su correspondiente ficha de toma de corriente y cable de puesta a tierra.

En todos los casos se consultará a la Supervisión sobre el lugar de provisión de energía para su funcionamiento.

Se avisará a Seguridad General para que sea implementada la guardia de bomberos.

Se deberá evitar realizar esta tarea en horarios de movimiento de personal y siempre se colocarán pantallas que impidan la proyección de rayos o de partículas incandescentes.

SEÑALIZACION:

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar

Lugar y fecha:

L.P._4-17 Dispensers de Agua

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		100.007/17		19

perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia.

La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibido, la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

RIESGO DE INCENDIO:

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin como, así también, la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizados por escrito por la Supervisión, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta Institución.

RIESGO ELECTRICO:

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la Contratista, debe estar autorizado por la Supervisión, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En el caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal (guantes, cascos, calzado, etc.), así como las herramientas o elementos utilizados (escaleras) serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a tableros sin protección facial y sin babero de loneta.

CONSULTAS:

Para realizar consultas relacionadas con esta materia dirigirse a la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo de este Banco, Edificio Reconquista, Entrepiso, en el horario de 10 a 15, o bien, contactarse a los internos 2922 ó 2921. (Comutador: 4348-3500).

~~~~~

Lugar y fecha:

L.P.\_4-17 Dispensers de Agua

|                                        |                                                      |                   |           |           |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A.<br>Gerencia de Contrataciones | *<br><b>LICITACIÓN<br/>PÚBLICA</b> N°<br><b>4/17</b> | Expediente N°     | Oferta N° | Hoja N°   |
|                                        |                                                      | <b>100.007/17</b> |           | <b>20</b> |

**ANEXO II****ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**

- *Apellido y nombres:*
- *D.N.I. N°:*
- *Domicilio:*

|                                        |                                                      |                   |           |           |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A.<br>Gerencia de Contrataciones | *<br><b>LICITACIÓN<br/>PÚBLICA</b> N°<br><b>4/17</b> | Expediente N°     | Oferta N° | Hoja N°   |
|                                        |                                                      | <b>100.007/17</b> |           | <b>21</b> |

**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA**

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma..... dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

|                                        |                                                      |                   |           |           |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A.<br>Gerencia de Contrataciones | *<br><b>LICITACIÓN<br/>PÚBLICA</b> N°<br><b>4/17</b> | Expediente N°     | Oferta N° | Hoja N°   |
|                                        |                                                      | <b>100.007/17</b> |           | <b>22</b> |

## **Ley N° 25.551: "COMPRE TRABAJO ARGENTINO"**

### **Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.**

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

### **RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS** "Compre Trabajo Argentino"

**ARTÍCULO 1º:** La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

**ARTÍCULO 2º:** Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando haya sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

**ARTÍCULO 3º:** Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberán contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregará en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

**ARTÍCULO 5º:** Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de

Lugar y fecha:

L.P.\_4-17 Dispensers de Agua

(\*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

|                                        |                                                   |                   |           |           |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A.<br>Gerencia de Contrataciones | *<br><b>LICITACIÓN<br/>PÚBLICA</b> N° <b>4/17</b> | Expediente N°     | Oferta N° | Hoja N°   |
|                                        |                                                   | <b>100.007/17</b> |           | <b>23</b> |

modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

**ARTÍCULO 6º:** Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

**ARTÍCULO 7º:** Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén en condiciones a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

**ARTÍCULO 8º:** Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionando o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

**ARTÍCULO 9º:** El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de

Lugar y fecha:

L.P.\_4-17 Dispensers de Agua

(\*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

|                                        |                                                   |                   |           |           |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A.<br>Gerencia de Contrataciones | *<br><b>LICITACIÓN<br/>PÚBLICA</b> N° <b>4/17</b> | Expediente N°     | Oferta N° | Hoja N°   |
|                                        |                                                   | <b>100.007/17</b> |           | <b>24</b> |

contratación con el tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieran estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

**ARTÍCULO 10:** Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permissionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

**ARTÍCULO 11:** La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

**ARTÍCULO 12:** La preferencia del 7% establecida en el artículo 3º de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos, cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 13:** El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones y de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

**ARTÍCULO 14:** Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriese otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1º sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

**ARTÍCULO 15:** El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

**ARTÍCULO 16:** El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido de esta ley.

**ARTÍCULO 17:** Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación

Lugar y fecha:

L.P.\_4-17 Dispensers de Agua

(\*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

|                                        |                                                      |                   |           |           |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A.<br>Gerencia de Contrataciones | *<br><b>LICITACIÓN<br/>PÚBLICA</b> N°<br><b>4/17</b> | Expediente N°     | Oferta N° | Hoja N°   |
|                                        |                                                      | <b>100.007/17</b> |           | <b>25</b> |

se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

**ARTÍCULO 18:** Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

**ARTÍCULO 19:** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO 20:** Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

**ARTÍCULO 21:** Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 22:** El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 23:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS  
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**

**- REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 -**

RAFAEL PASCUAL - MARIO A. LOSADA -  
Guillermo Aramburu - Juan C. Oyarzún.